ORD. Nº 000921

ANT : ORD. N° 349 de fecha 24 de septiembre de 2026, del SERVIU, Solicita declaración de prescindencia del inmueble ubicado en la calle Conchuelas N°590 de la comuna de Chañaral.

MAT : Se suscribe declaración de bien prescindible del inmueble ubicado en calle Conchuelas N°590, Rol de Avalúo 176-11, ubicado en Cerro Corazón comuna de Chañaral.

ADJ : Declaración de Bien Prescindible

COPIAPÓ 13 OCT 2026

A : CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU (S)
REGIÓN DE ATACAMA

DE : MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

En atención a lo solicitado informo a usted, en atención a los antecedentes remitidos por ese Servicio mediante Ordinario Nº349, de 24 de septiembre de 2026, relativos a la solicitud de transferencia a título gratuito del inmueble ubicado en calle Conchuela Nº590, población Cerro Corazón, comuna de Chañaral, correspondiente al Lote 11 de la Manzana 203 del loteo "Cerro Corazón", inscrito a nombre del SERVIU Región de Atacama, se informa lo siguiente:

De acuerdo con los antecedentes técnicos y registrales acompañados, el inmueble individualizado ha sido declarado prescindible para el cumplimiento de los fines propios de ese Servicio, atendido que no se destinará a la materialización de las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, se ha tenido presente que los antecedentes dan cuenta de un error de escrituración que afectaba a doña Adriana Vicencio Vega para regularizar su situación dominial respecto del referido lote, circunstancia que fue abordada mediante la rectificación de la inscripción correspondiente a don Daniel Gómez Altamirano.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría Regional Ministerial suscribe la declaración de prescindencia del inmueble individualizado, la que se adjunta al presente oficio, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtenerse para efectos de materializar la transferencia a título gratuito, de conformidad con la normativa vigente

Por otra parte, y de acuerdo con el criterio contenido en el Ord. DIJUR N.º 69, de 15 de abril de 2020, se hace presente que corresponderá al SERVIU Región de Atacama, en su calidad de propietario del inmueble, llevar adelante las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para tramitar y concretar la transferencia de dominio a título gratuito a favor de doña Adriana Vicencio Vega, debiendo observar para ello el procedimiento aplicable y obtener las autorizaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se remiten los antecedentes para que ese Servicio prosiga con las gestiones que correspondan, dentro del ámbito de sus competencias, a fin de dar curso a la referida transferencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/cvg
Distribución:

- Gestión de Suelo SERVIU Atacama.
- Depto. Técnico SERVIU Atacama.
- O.O.H.H. SERVIU Atacama.
- Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

Interno Jurídica 55/2026

- Ley Transparencia 20.285 art 7 letra g.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el inmueble que a continuación se individualiza:

Registro de Propiedad

- *Inscrito a Fjs. 101 N° 90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979, cuyo plano es el N°11 en el registro de documentos archivados del año 1979.*

Antecedentes del Inmueble

El inmueble se encuentra emplazado en calle Conchuela N°590, población Cerro Corazón, de la comuna de Chañaral, de una superficie de 160,52m², individualizado como "Lote 11 de la Manzana 203", según plano N°101 del año 1980, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, Rol de Avalúo N°176-11.

Antecedentes:

- *Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 27 de Agosto del año 2026 del Servicio de Impuestos Internos que informa el valor de $3.199.404;*
- *Tasación realizada por la Unidad de Gestión de Sue los de Serviu Región de Atacama corresponde al valor de 181UF con fecha 27 de Agosto del 2026.*

Atendido a la superficie del terreno, 160,m², no cumple con la superficie predial mínima para destino habitacional, según el plan regulador de la comuna, por ello no se destinará el inmueble a la materialización de las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la Resolución Exenta N°14.464/2017, ítem N°1 letra c) y d), dado que se trata de un bien Prescindible para el Servicio de Vivienda y Urbanización.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

DIRECTOR SERVIU
REGIÓN ATACAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA

CTR / ABC / JAG.-

Copiapó, Agosto de 2026.-

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el inmueble que a continuación se individualiza:

Registro de Propiedad

- *Inscrito a Fjs. 101 N° 90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral del año 1979, cuyo plano es el N°101 en el Registro de Documentos Archivados del año 1979.*

Antecedentes del Inmueble

El inmueble se encuentra emplazado en calle Conchuela N°590, población Cerro Corazón, de la comuna de Chañaral, de una superficie de 160,52m², individualizado como "Lote 11 de la Manzana 203", según plano N°101 del año 1980, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, Rol de Avalúo N°176-11.

Antecedentes:

- *Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 27 de Agosto del año 2026 del Servicio de Impuestos Internos que informa el valor de $3.199.404;*
- *Tasación realizada por la Unidad de Gestión de Sue los de Serviu Región de Atacama corresponde al valor de 181UF con fecha 27 de Agosto del 2026.*

Atendido a la superficie del terreno, 160,52m², no cumple con la superficie predial mínima para destino habitacional, según el plan regulador de la comuna, por ello no se destinará el inmueble a la materialización de las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la Resolución Exenta N°14.464/2017, ítem N°1 letra c) y d), dado que se trata de un bien Prescindible para el Servicio de Vivienda y Urbanización.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ DIRECCIÓN REGIONAL ★ SERVIU REGIÓN ATACAMA

DIRECTOR SERVIU
REGIÓN ATACAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGION ATACAMA ★ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA

CTR / ABC / JAG.-

Copiapó, Agosto de 2026.-